



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930  
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2024 -MPVH/A

Vilcas Huamán, 30 de diciembre de 2024.

### VISTO:

Que, mediante Informe N°038-2024-MPVH-UAT/R., Informe N° 226-2024-MPVH/GAF, sobre cumplimiento de Meta del Compromiso 2, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Premilinar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; así mismo, el inciso 6° del artículo 20° de la Ley en mención; señala que, son atribuciones del alcalde; entre otras, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, el cual en su artículo 5° señala que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales;

Que, la Ley N° 29332, modificada por la segunda disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 30281, dispone en el numeral 1.1 del artículo 1, la creación del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficacia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejorar en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, en concordancia, con la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1440, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal,



Gestión del  
Bicentenario

2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



952215664 - 982003210



<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>



[municipalvilcashuaman@gmail.com](mailto:municipalvilcashuaman@gmail.com)



<https://www.facebook.com/municipalidadprovincialdevilcashuaman>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930  
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



creado mediante Ley N° 29332, es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), conforme al literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejorar de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, conforme a lo expuesto, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III corresponde al año 2024, así como, los Anexos: I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades", II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Fomrato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0027-2024-EF/50.01, se aprueba las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Tramo II para el año 2024:

Que, el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1. la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2023 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2024 igual a 0);

Que, la ficha técnica del compromiso 2 para el tramo II, establece que la emisión inicial del IP 2024, es el monto de emisión de IP del año 2024, consignado en la resolución de alcaldía (RA) cargada en el SISREPRE 2024-1 hasta el 40/04/2024, fecha máxima para que las municipalidades carguen la RA en el SISREPRE 2024-1, o consignando en la RA cargada en el SISREPRE 2024-2 hasta el 16/09/2024, fecha máxima para que las municipalidades que no cargaron la RA en el SISREPRE 2024-1 la carguen en el SISREPRE 2024-2;

Por las consideraciones expuestas; en estricto uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-223-MPVH/A, y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930  
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – INFORMAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1. "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 Municipal 2024, según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO(S/.)
2023	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	37,144.84
2024	Emisión final total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	46,645.40

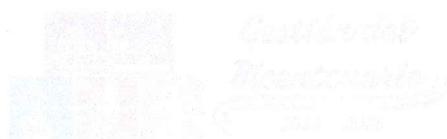
**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Administración Tributaria, y al Coordinador /a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE VILCAS HUAMÁN  
ALCALDIA  
Municipalidad Cordova Quispe  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VILCAS HUAMÁN



Gestión del  
Bicentenario  
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho  
952215664 - 982003210  
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>  
[municipialvilcashuaman@gmail.com](mailto:municipialvilcashuaman@gmail.com)  
<https://www.facebook.com/municipalidadprovincialdevilcashuaman>